

Oficio Nro. DPE-DP-2020-0196-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2020

Asunto: Pago de remuneraciones a los servidores públicos

Señor
Lenín Boltaire Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República del Ecuador
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señor
Richard Iván Martínez Alvarado
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

Señor Presidente:

Como es de su conocimiento, la Constitución de la República en su artículo 215 y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en el artículo 2, reconocen a la nuestra institución como la entidad encargada de velar por la promoción, protección y tutela de los derechos de todas las personas en el territorio nacional, de las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior y de los derechos de la naturaleza.

En atención al citado mandato como Institución Nacional de Derechos Humanos nos encontramos activos y monitoreando la situación de los derechos de manera ininterrumpida en todas las provincias del país, a fin de aportar en la protección de las personas en esta grave crisis que estamos atravesando.

En este sentido, cabe recordar que la Constitución en su artículo 33 establece que el trabajo es un derecho y un deber social y que el Estado está en la obligación de garantizar a las personas trabajadoras remuneraciones y retribuciones justas. Señala además en su artículo 328 que el pago correspondiente a remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley. De la misma forma, el artículo 3 numeral 1 de nuestra carta fundamental, establece como deber primordial del Estado: garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Por otro lado, a la Defensoría del Pueblo de Ecuador han llegado por distintos medios alertas de funcionarios de varias instituciones, entre ellas, Consejo de la Judicatura, Contraloría General del Estado y dependencias de la Función Ejecutiva en relación a que, hasta la actualidad no se han acreditado las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2020. Además, los servidores de nuestra institución se encuentran en la misma situación, que pone en vulnerabilidad el ejercicio de derechos del buen vivir como la alimentación, la educación, la salud, entre otros.

Tenemos conocimiento que, mediante comunicado oficial de 3 de abril de 2020 el Ministerio de Finanzas, informó que: *"el pago de las remuneraciones de marzo se ha realizado para todos los servidores públicos que están en primera línea, enfrentando la emergencia sanitaria: Ministerio de Salud Pública, Policía Nacional, Fuerzas Armadas; Ministerio de Inclusión Económica y Social. Asimismo se han efectuado los pagos a aquellos funcionarios que se encuentran en la ciudad más afectada, Guayaquil (...). A partir del lunes, se continuará ejecutando las transferencias día a día, priorizando Educación, hasta cumplir con los pagos la próxima semana"*.

Preocupa de sobremanera que el día 23 de marzo de 2020, el mismo Ministro de Finanzas anunció el pago de 324 millones de dólares por concepto de un bono soberano. A criterio de la Institución Nacional de Derechos Humanos, estos fondos han sido destinados de manera inadecuada al pago de deuda externa, pudiéndose haber priorizado, conforme lo establece nuestra Constitución al pago de los salarios de una gran cantidad de

Oficio Nro. DPE-DP-2020-0196-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2020

funcionarios públicos. Esta priorización de la liquidez estatal al pago de deuda, debió haber sido sostenida a través de un examen de proporcionalidad, en especial con la justificación en un acto administrativo previo del fin legítimo de la medida, la idoneidad y la necesidad de la misma.

En esta línea como Defensoría del Pueblo de Ecuador consideramos que no ha existido fin constitucional alguno al dar prioridad al pago de la deuda externa sobre el pago de las remuneraciones de los funcionarios del sector público, pues ha generado una afectación directa a los derechos de las y los servidores, y asimismo, de manera indirecta a la cadena de consumo pues, se reduce la capacidad de gasto de cerca de 400.000 familias en el país.

Por lo expuesto, exhortamos a que de manera urgente se realicen los pagos de las remuneraciones a la totalidad de los funcionarios públicos del país y además, se tomen todas las medidas necesarias para que este retraso no se repita pues, consideramos que ésta debería ser una medida primaria en el plan de reactivación económica en el Ecuador con el objetivo principal de lograr la plena garantía y ejercicio de los derechos de todas y todos los habitantes del territorio nacional sin discriminación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO

BM/pp/hb